



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ (10) DE  
ABRIL DE DOS MIL CATORCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas del día **DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN MARÍN LOZANO, DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO y DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO.**

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y el Secretario que suscribe, **MANUEL TIRADO MÁRQUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

**ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el acta de la **SESIÓN ORDINARIA** de **VEINTISIETE (27)** de **MARZO** de **DOS MIL CATORCE**.

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 70/2013 DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Visto el expediente de contratación nº 70/2013, de suministro de material eléctrico con destino a la Unidad de Infraestructuras.

Vista la propuesta del Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras y Pliego de prescripciones técnicas por el que se propone la apertura del expediente de contratación.

Visto el Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General de 28 y 31 de marzo último, respectivamente.

Visto el Informe de Fiscalización emitida por la Intervención Municipal de 02/04/2014

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 07/04/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Suministro de Material Eléctrico con destino a la Unidad de Infraestructuras, cuyo importe asciende a la cantidad de **cincuenta mil euros (50.000,00 €), IVA incluido.**

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el citado suministro, siendo el Responsable del contrato del Jefe del Servicio de Electricidad,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/04/2014 12:39:26	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1398076543443151	FECHA Y HORA	21/04/2014 12:39:26	
	PÁGINA	1 / 6	



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
MTM/mvn

don Pedro Pascual Díez.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día diez (10) de abril de 2014.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

---

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 11/2014 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

---

Visto el expediente de contratación nº 11/2014 de servicio de mantenimiento de los sistemas de información de gestión de la contabilidad municipal.

Vista la Propuesta del Sr. Delegado de Nuevas Tecnologías y Calidad Administrativa instando se realicen los trámites pertinentes en orden a la adjudicación del contrato de referencia, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unidad correspondiente y otra documentación relacionada con dicho contrato.

Visto el Decreto de inicio del expediente de contratación emitido por la Sra. Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 11/03/2014.

Visto el Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad al mismo de la Secretaría General de 28 y 31 de marzo último, respectivamente.

Visto el Informe favorable de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal de 02/04/2014.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 07/04/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Información de Gestión de la Contabilidad Municipal, por un importe de **veintitrés mil ciento ochenta y tres euros con treinta y dos céntimos (23.183,32 €), IVA incluido.**

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al responsable de la Unidad de Innovación Tecnológica y Calidad Administrativa don Álvaro Rey Carrasco.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la exclusividad y tramitación ordinaria.

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

---

**ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE Nº 245/2008 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA QUINTA DE LA PAZ: REVISIÓN DEL PRECIO**

---

Visto el expediente nº 245/2008 de contrato administrativo especial de servicio de bar-cafetería ubicado en las instalaciones deportivas municipales de la Quinta de la Paz, en los que constan:

- Formalización del contrato suscrito por las partes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/04/2014 12:39:26	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1398076543443151	FECHA Y HORA	21/04/2014 12:39:26	
	PÁGINA	2 / 6	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día diez (10) de abril de 2014.

- Decreto de Inicio emitido por la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.

Visto el Informe emitido por la Unidad de Contratación de 02/04/2014.

Visto el Informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal de 04/04/2014.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 07/04/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Acordar la revisión del Contrato Administrativo Especial del servicio de bar-cafetería ubicado en las Instalaciones Deportivas Municipales de la Quinta de la Paz de esta ciudad, adjudicado a don Luis Rodríguez Sánchez, provisto del DNI. nº 31.6383054-J, domiciliado en esta ciudad, Barriada Andalucía, 13-5º-D

**SEGUNDO:** Dicha revisión se fija en el porcentaje de 0,17%, a virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, cifrado éste en el 0.20%, habiéndose tomado como referencia el mes de enero de 2.013 al mismo mes de 2.014. Lo anterior supone un importe total, IVA incluido, de **cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (4.468,44/año)**, a razón de **trescientos setenta y dos euros con treinta y siete céntimos (372,37 €/mes)** y que abarcará la quinta anualidad, esto es, desde el mes de febrero de 2014 al mes de enero de 2015.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada al interesado.

---

**ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE Nº 190/2009 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE “LAS PALMERAS”: PRÓRROGA DEL SERVICIO**

---

Visto el expediente nº 190/2009, de contrato administrativo especial de servicio de bar-cafetería en las instalaciones deportivas municipales de “Las Palmeras”.

Vista la Solicitud formulada por el adjudicatario del contrato de referencia por la que interesa la prórroga del contrato de 11/03/2014.

Vista la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Deportes acompañada del Informe elaborado por el Sr. responsable del contrato de 18/03/2014.

Visto el Informe elaborado al respecto por la Unidad de Contratación de 04/04/2014.

Visto el Informe de Fiscalización previa de la Intervención Municipal de 04/04/2014

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 07/04/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Acordar la prórroga del Contrato Administrativo Especial del Servicio de Bar Cafetería ubicado en las instalaciones deportivas municipales de “Las Palmeras”, por el plazo de **DOS (2) AÑOS** contados a partir del día 01/07/2014.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/04/2014 12:39:26	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1398076543443151	FECHA Y HORA	21/04/2014 12:39:26	
	PÁGINA	3 / 6	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día diez (10) de abril de 2014.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la resolución adoptada al adjudicatario don José Hernández García, provisto del DNI. nº 52334587-L, domiciliado en esta ciudad, C/ Tierra nº 5.

## ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 4/2014 DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Visto el expediente de contratación nº 4/2014 de suministro de material de construcción con destino a la Unidad de Infraestructuras.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el expediente, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación de 27/03/2014.

Vista las Invitaciones cursadas, oferta presentadas, acta levantada al efecto e informe de la Unidad de Infraestructuras de 09/04/2014.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 09/04/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir las ofertas formuladas por las entidades participantes en la licitación abajo relacionadas, cuya valoración de los criterios de negociación, son los que a continuación se relacionan:

ENTIDADES LICITADORAS	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	TOTAL
D. RICARDO ENRÍQUEZ CABALLERO.	38,95 puntos	27,84 puntos	27,90 puntos	<b>94,69 puntos</b>
SUMINISTROS NOVOSAN, SL.	40,00 puntos	30,00 puntos	30,00 puntos	<b>100,00 puntos</b>

La razón que ha motivado la propuesta de adjudicación de la entidad mejor valorada ha sido el precio más económico a satisfacer por este Ayuntamiento, de todos y cada uno de los bloques en que consta la oferta en función de los precios unitarios que conforman el contrato.

**SEGUNDO:** Requerir a la entidad **SUMINISTROS NOVOSAN, SL.**, con C.I.F. B11.255.502 y domicilio social a efectos de notificaciones en esta ciudad, Ctra. del Puerto de Santa María, Km. 1, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, aquellos licitadores que hayan bastantados con anterioridad el poder que ostentan y que no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación que ostenta, podrán utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/04/2014 12:39:26	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1398076543443151	FECHA Y HORA	21/04/2014 12:39:26	
	PÁGINA	4 / 6	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día diez (10) de abril de 2014.

**3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.** A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, TRLCSP). Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

**4º) Acreditación de la solvencia.** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

**- Solvencia financiera:**

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

**- Solvencia técnica y profesional:**

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

**5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.**

**6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.**

**7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **dos mil doscientos cincuenta euros (2. 2250,00 €)**, y que podrá prestarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.**

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

**ASUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 16/2014 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ACCESO A LAS PLAYAS URBANAS DE LA CIUDAD, POR LA AVENIDA DEL QUINTO CENTENARIO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, PROGRAMA DE TRABAJO Y NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA**

Visto el expediente de contratación nº 16/2014 de ejecución de las obras de mejora de acceso a las playas urbanas de la ciudad, por la Avenida del Quinto Centenario.

Vista la Propuesta del Sr. Delegado de Infraestructuras acompañada de la documentación remitida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, referente al indicado Proyecto de obras y otros documentos relacionados con el mismo.

Visto el Informe Técnico supervisión del Departamento de Licencias y Disciplina y el Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 5 y 24 de marzo últimos, respectivamente.

Visto el Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 24 de marzo de 2014.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/04/2014 12:39:26	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1398076543443151	FECHA Y HORA	21/04/2014 12:39:26	
	PÁGINA	5 / 6	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día diez (10) de abril de 2014.

Visto el Informe de fiscalización del Interventor Municipal.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación de 8 de abril de 2014.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 9 de abril de 2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Obras de Mejora para el Acceso a las Playas Urbanas de la ciudad por la Avenida del Quinto Centenario, redactado por los Técnicos adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo don. José Antonio Cano Bernal y don Jesús Rodríguez Oliva, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **setecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (767.686,67 €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses**.

**SEGUNDO:** Aprobar el **Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo**, formulados por la entidad **TRAGSA** con respecto a dichas obras, en su condición de medio propio de la Administración General del Estado y en virtud del Convenio suscrito entre aquella y este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Nombrar como **Director de las Obras** de referencia, a **don José Antonio Cano Bernal**, Director del Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo (en adelante, G.M.U.).

Nombrar como **Director de Ejecución de las citadas obras** a **D. Jesús Rodríguez Oliva**, Ingeniero Técnico de Obras, adscrito al Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U.

Nombrar como **Coordinador de Seguridad y Salud** de las obras a **D. Gonzalo Valero Quintana**, Arquitecto Técnico adscrito al Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U.

**QUINTO:** Dar traslado de la resolución adoptada a los interesados para su aceptación, así como a la entidad TRAGSA y Unidades municipales afectadas por la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

**El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/04/2014 12:39:26	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1398076543443151	FECHA Y HORA	21/04/2014 12:39:26	
	PÁGINA	6 / 6	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)